

AMPLIACIÓN DE LISTA DE EMPRESAS DE PANAMÁ SANCIONADAS POR VENEZUELA

- Objeto:** Ampliación de la lista identificada como **ANEXO A**, adjunta a la Resolución Conjunta del 05 de abril de 2018, que enumera a las personas naturales y empresas nacionales de Panamá respecto de las cuales se ordena la suspensión de toda relación económica, financiera y comercial. La Resolución Conjunta del 12 de abril agrega una serie de empresas a esa lista, en un anexo identificado como **ANEXO 2 - A**.
- Tiempo de Suspensión:** la medida tendrá un plazo de vigencia de noventa (90) días.
- Medidas Preventivas:** La Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) y el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) son competentes para la adopción de procedimientos y ejecución de medidas preventivas pertinentes, como inmovilización de cuentas o prohibición de enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, entre otros, respecto de las personas naturales y jurídicas mencionadas tanto en la lista **ANEXO A** como en el **ANEXO 2-A**.
- Intervención del Poder Judicial:** Cuando la ejecución de las medidas sea competencia del Poder Judicial, y la información relacionada en materia bancaria, ilícitos cambiarios, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, deba ser suministrada por órganos o entes adscritos a los Ministerios de los cuales emana la Resolución Conjunta, esos órganos o entes deberán remitir lo conducente de forma prioritaria para su intervención.
- Ejecución:** La Resolución Conjunta insta al Poder Judicial, al Ministerio Público y a los órganos auxiliares de éstos, a la ejecución prioritaria de las actividades para la persecución y castigo de los ilícitos detectados conforme al ordenamiento jurídico.
- Vigencia:** Esta Resolución Conjunta entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

ANEXO A – 2

1.-Listado de personas jurídicas nacionales de la República de Panamá.

- 1.1. Varela Oil Company (Varoco)
- 1.2. Varela Chemical Company Inc.
- 1.3. Varela Overseas Corporation.
- 1.4. L.J. Varela & Asociados, S.A.
- 1.5. Quantun Capital INC
- 1.6. Seguros Fasad S.A.
- 1.7. Financiera La Hispanoamericana, S.A.
- 1.8. Joganel Investment, Inc.
- 1.9. Greenville Finance S.A.
- 1.10. Mendez - St. Malo Investment, Inc
- 1.11. Inversiones Sarpin, S.A.
- 1.12. Bienes Raíces Unidas S.A.
- 1.13. Gorgona Development Group Inc.
- 1.14. One Time Properties Corp.
- 1.15. Raider Holdings Corp.
- 1.16. Inmobiliaria Isla Grande, S. A. (Igr).
- 1.17. Bienes Raíces Isla Grande, S.A. (Brisa).
- 1.18. Banistmo Brokers Inc.
- 1.19. Alquileres Govimar, S.A.
- 1.20. Bright Executive Search De Panama, S.A.
- 1.21. Bienes Raíces Devipa, S.A.
- 1.22. Hormigón, S.A.
- 1.23. Inversiones Wolfgang, S.A.
- 1.24. Bienes Raíces Victoriano Lorenzo, S.A.

- 1.25. Desarrollo Panamá Este, S.A.
- 1.26. Propiedades Rio Antón S.A.
- 1.27. Desarrollo De Viviendas Panameñas, S.A. (Devipasa).
- 1.28. Inmobiliaria Santa Marta S.A.
- 1.29. Multi Tenencia e Inversiones, S.A.
- 1.30. Bienes Ideal, S.A.
- 1.31. Inmobiliaria Masal, S.A.
- 1.32. Melhil Inmuebles S.A.
- 1.33. Inmobiliaria Salinas, S.A.
- 1.34. Inversionista Tanabi, S.A.
- 1.35. Inmobigral, S.A.

El objetivo del **Leça Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **Leça Abogados**. La información contenida en este reporte es solo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **Leça Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **Leça Abogados**.